

# INFORMA

nº 549

SE PUBLICA EN EL BOE EL R. D. QUE REGULA EL NUEVO REGLAMENTO DE OPOSICIONES

## ¿Todos iguales?

El Ministerio de Educación ha publicado en el BOE del sábado 24 de febrero el nuevo Real Decreto que modifica el Reglamento de Ingreso, Acceso y Adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, que marcará las próximas convocatorias de oposiciones que se van a realizar a nivel estatal y autonómico.

Desde FEUSO defendemos que en estas convocatorias **no se debe privilegiar a nadie, sino que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.** Otras organizaciones sindicales, sin embargo, pretenden favorecer a los actuales interinos en contra de las posibilidades de los nuevos aspirantes, quebrantando esos principios básicos y la garantía del acceso a la función pública docente de los mejores candidatos.

Con este Real Decreto, **el MEC comete una vez más una flagrante discriminación contra los trabajadores de la enseñanza que proceden del ámbito concertado y privado.** El Ministerio privilegia la experiencia docente en



los centros públicos a los actuales interinos sin ninguna objetividad ni legitimidad, mientras que margina a los docentes de la concertada y de la privada con unos baremos más injustos de los que ya existían.

Para FEUSO, sindicato que defiende la complementariedad de los modelos educativos público y privado-concertado, **todo el profesorado realiza la misma labor docente y con la misma calidad tanto en centros públicos como concertados y privados. ¿Alguien puede decir lo contrario?** Privilegiar en este Reglamento a los trabajadores de una Red en detrimento de las otras supone discriminar deliberadamente el trabajo docente

que realizan estos trabajadores.

Para FEUSO, este Reglamento es segregador, ya que crea una docencia de primera división y otra de segunda de manera absolutamente inadmisibles. Consecuentemente, **FEUSO recurrirá a todos los medios legales para corregir estas injustas discriminaciones.**

Por poner un ejemplo, por cada año de **experiencia docente** en especialidades del cuerpo al que se opta, se obtienen 0,700 puntos si es en centros públicos, mientras que en otros centros (privados y concertados) es de 0,150 puntos. Además, por si no fuera suficiente la discriminación, se amplía el número de años a valorar para el cómputo de la experiencia docente previa de los aspirantes, "para la que se tendrá en cuenta un máximo de diez años

(hasta ahora el máximo era de cinco años)". O sea, si un interino ha dado diez años clase de su especialidad en centros públicos, obtiene el máximo concedido, 7 puntos. Mientras que un docente de la privada y la concertada sólo podrá conseguir 1,5 puntos como máximo impartiendo también diez años de clase. **"Todos somos iguales, pero unos más iguales que otros"**, como decía Orwell.